



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 096-2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 18 DIC. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00016765-2020, Informe N° 209-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe Técnico N° 072-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y Certificado particular.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 209-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que el trabajador contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, **EDGAR SEGOVIA PALOMINO**, hizo uso de Licencia por Enfermedad conforme acredita el respectivo Certificado Particular, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Inciso g) Artículo 6° de la Ley N° 29849 Ley de Eliminación Progresiva del CAS, establece el derecho de los trabajadores contratados bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo cas, entre otras a la licencia por enfermedad con goce de remuneraciones;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad al trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, **EDGAR SEGOVIA PALOMINO**, identificado con DNI. N° 23934473, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, conforme acredita el Certificado Particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	04-12-2020	04-12-2020	01 día	01 día	- -
TOTAL:			01 día	01 día	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSD/RAPR.

